



Don Alvaro Canosa Castillo, DNA Financiación Propia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con N.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2.

DECLARAN Y HACEN CONSTAR:

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-14.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 5 de diciembre de 2008.


Fdo. ~~D.~~ Alvaro Canosa Castillo



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2008-14

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

12.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008

En Madrid, a 03 de diciembre de 2008

COMPARECE

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud del acuerdo adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 19 de noviembre de 2008.

EXPONE

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de noviembre de 2008 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008) y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez acuerda los términos y condiciones de la emisión del Bono Caja Madrid 2008-14, por importe de 12.000.000 euros, que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARA Y ACUERDA

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estos “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de septiembre de 2008, de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (también Caja
Madrid)

Denominación de la Emisión: “Bono
Caja Madrid 2008-14”

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto

1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

2. Garante y naturaleza de la garantía: NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos
- Código ISIN: ES0314950421

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

4. Divisa de la Emisión: EURO
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros: 12.000.000
Efectivo inicial: 12.000.000
Nº de valores: 240
6. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 100%
7. Fecha de Emisión: 1 de diciembre de 2008
8. Tipo de interés: Referenciado a un índice

(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales)

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 2 de diciembre de 2010
 - Precio de amortización: 100 %.
10. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe
Para el Inversor: No existe

11. Admisión a cotización de los valores: Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF y en su caso se solicitará en la Bolsa de Luxemburgo. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.
12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo: N/A
14. Tipo de Interés variable: N/A
15. Tipo de interés referenciado a un índice:

$$C = N \times \left[B1 \times 4\% + (1 - B1) \times 1,5 \times \left(\left| \frac{S_f}{S_0} - 100\% \right| \right) \right]$$

Donde S_0 es el Precio de Observación Inicial (fijación del Strike), S_f es el Precio de Observación Final, entonces $B1=1$ si $70\%S_0 \geq S_i$ ó $S_i \geq 130\%S_0$; sino $B1=0$.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Cálculo del pago a vencimiento (C):
 - (Caso a) Si todos y cada uno de los días del Período de Observación, el Cierre Oficial del Subyacente ha sido menor que la Barrera Superior y mayor que la Barrera Inferior ($BS > Eurostoxx50 > BI$) entonces: $B1 = 0$
 - (Caso b) Si alguno de los días del Período de Observación, el Cierre Oficial del Subyacente ha sido mayor o igual que la Barrera Superior o menor o igual que la Barrera Inferior ($BI \geq Eurostoxx50 \geq BS$) entonces: $B1 = 1$
- Fecha de observación inicial: 28 de noviembre de 2008
- Fecha de fijación del strike: 28 de noviembre de 2008
- Fecha de observación final: 30 de noviembre de 2010

- Precio observación inicial (S_0): 2430,31 (Cierre Oficial del Índice DJ Eurostoxx 50, en la fecha de Observación inicial).
- Precio observación final (S_f): Cierre Oficial del Índice DJ Eurostoxx 50, en la fecha de Observación final
- Precios de Observación (S_i): Cierres Oficiales del Índice DJ Eurostoxx 50, durante el Período de Observación.
- Período de observación: Desde la fecha de observación inicial hasta la fecha de observación final, ambas incluidas (del 28 de noviembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2010).
- Barrera Superior (BS): 3159,40 - Es el 130% del precio de Observación Inicial ($BS = 1,3 * Eurostoxx50$).
- Barrera Inferior (BI): 1701,22 - Es el 70% del precio de Observación Inicial ($BI = 0,7 * Eurostoxx50$).
- Subyacente: DJ EUROSTOXX 50 (Reuters: .STOXX50E; Bloomberg: SX5E Index)
- Convención: Día siguiente hábil (*following business day*). Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil, la fecha de pago se regirá por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales sí se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Adjusted*).
- Supuestos de Interrupción del Mercado Verificada por el Agente de Cálculo la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado (ver punto 4.7.3.1 del Folleto Base de Valores No Participativos) en una fecha tal que, impida ofrecer la valoración, el Agente de Cálculo seguirá las reglas de valoración alternativas señaladas en el Folleto Base de Valores No Participativos, punto 4.7.3.I.1.a). En caso de Discontinuidad del índice, se seguirán las reglas indicadas en el Folleto Base de Valores No Participativos, punto 4.7.3.II.

SX5E ↑2385.90 +5.60
 At DELAYED Op 2367.83 Hi 2441.38 Lo 2320.87

Index GP



Tomamos como supuesto el periodo del DJ Eurostoxx 50 desde el día 27/11/2006 hasta el 25/11/2008 (periodo de observación), siendo el Precio de Observación Inicial (Strike) 3978,25 y el Precio de Observación Final 2385,90. La BS es por lo tanto 5171,72 y la BI es 2784,77. Con fecha 21/11/2008 el índice cerró con un precio de 2165,91 (vulnerando la BI), por lo que hubiese pagado a vencimiento 12.480.000€ (el 104% del nominal del bono) al cumplir con el caso b). Por otro lado, si no se hubiese tocado la BI en ningún momento del periodo de observación, el Bono hubiese pagado a vencimiento 19.204.608€ (un cupón del 60,039%; 1,5 X la revalorización/depreciación desde el precio de observación inicial al precio de observación final, que en este caso ha sido -40,026%, con lo que el cupón resultante es del 60,039%).

- 16. Cupón cero: N/A
- 17. Amortización de los valores: 2 de diciembre de 2010
Precio 100%

- RATING

- 18. Rating de la Emisión: La Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos aprobado en Noviembre 2008, recibe el mismo rating de Caja Madrid.
Con fecha 07/07/2008, S&P colocó a Caja Madrid en "Outlook Negativo" y con fecha 31/10/2008 modificó las calificaciones de Caja Madrid a A+ (desde AA-). Con fecha 03/11/2008, Moody's ha modificado la calificación

crediticia de Caja Madrid a **Aa3** (desde Aa1), manteniendo el “Outlook Estable”. Se mantiene el rating otorgado por Fitch Ratings, con fecha 30/04/2003, de **AA-** con un “Outlook Negativo” desde el 21/07/2008.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de Solicitud de Suscripción: 28 de noviembre de 2008, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso: 1 de diciembre de 2008
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
Caja Madrid 12.000.000
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
30. Representación de los Inversores: Se constituyó un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 25 de noviembre de 2008 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

31. Cuadro del servicio financiero del empréstito: A continuación se indica el rendimiento a vencimiento (que incluye amortización del principal y rendimiento a vencimiento), teniendo en cuenta los dos casos posibles de evolución del DJ Eurostoxx 50. Se han usado los datos de la evolución del índice desde 27/11/2006 hasta el 25/11/2008 a modo ilustrativo.

Caso a):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
01/12/2008	-121.934	12.000.000
01/12/2009	0	
02/12/2010	0	-19.204.680

Caso b):

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
01/12/2008	-121.934	12.000.000
01/12/2009	0	
02/12/2010	0	-12.480.000

32. TIR para el Tomador de los Valores: Caso a): 26,466%
Caso b): 1,978%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: Caso a): 27,112%
Caso b): 2,499%

Gastos Asociados a la emisión: 120.000€
Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.363,60 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 1,016% (€121.934,39).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

35. Agente de Cálculo: Caja Madrid

36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-14, por importe de 12.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien aceptó. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-14” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2008-14 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 12.000.000 de euros (doce millones de euros) con vencimiento 2 de diciembre de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos*

del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y en su caso se podrá solicitar en la Bolsa de Luxemburgo y en cualquier otro mercado secundario no nacional, y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de noviembre de 2008, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (29.988.000.000) DE EUROS.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Marco de Actuación, aprobado en Comisión Ejecutiva de 29 de septiembre de 2008, es de

CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS, en emisiones privadas. Teniendo en cuenta la presente emisión, este límite disponible de endeudamiento es de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES (4.571.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firma la parte por triplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez

ANEXO A

VALORACIÓN DE LOS BONOS

El pago del bono a vencimiento puede replicarse mediante la siguiente combinación de opciones:

Compra de una opción Call con doble barrera knock-out y una opción Put con doble barrera knock-out. El nominal de las opciones es 1.5 veces el nominal del bono.

El método de cálculo utilizado está basado en fórmula de “Black-Scholes” de valoración de opciones calibrándola a las volatilidades de mercado (Local Volatility Model).

En la fecha de inicio, 28/11/2008, se fijará el nivel inicial (strike) de las opciones con el precio de cierre oficial del índice de esa sesión y las barreras serán el 70% y el 130% de esta referencia respectivamente.

En la fecha de observación final, 30/11/2010, se pueden dar los siguientes casos:

a) Que ninguno de los cierres oficiales del índice DJ Eurostoxx 50 durante el período de observación haya tocado o superado ninguna de las barreras. En este caso, el bono amortizará pagando el nominal más un cupón igual a 1.5 veces la revalorización o depreciación del índice en dicho período:

$$\text{Cupón} = \text{Nominal} \times 1.5 \times \left[\frac{\text{Precio Final}}{\text{Strike}} - 1 \right]$$

b) Si en alguno de los cierres oficiales del índice durante el período de observación se tocara o superara alguna de las dos barreras, tanto la opción call como la put se desactivarían y el bono amortizará en la fecha de vencimiento al 104% del valor nominal.

El período de observación empieza el 28/11/2008 y finaliza el 30/11/2010, ambos incluidos.

Los parámetros utilizados para el cálculo del valor de las opciones son los siguientes:

- Tipo de interés a plazo: 4.3030%
- Volatilidad implícita: 29.75%
- Rentabilidad anual por dividendo del subyacente: 5.97%
- Precio del subyacente en el momento del cálculo: 2,629.04